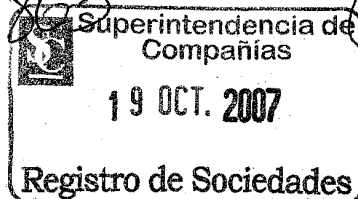


Escanear
22-10-07
M

COMPañIA DE TAXIS LTDA. "MANUEL QUIROGA"
QUIROGA - COTACACHI - IMBABURA
TELF: 062-916-008

32510

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



El Señor BLADIMIR FLORES RUIZ, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1002554507 compró al Señor José Cristóbal Gómez Yépez, la totalidad de las Acciones Y Derechos y la Señora CONSUELO DEL CARMEN ARIAS HARO, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 1706908728 compró al Señor Carlos Hernando Gómez Yépez, la totalidad de Acciones y Derechos de la Compañía de Taxis "Manuel Quiroga" Ltda., domiciliada en la parroquia del mismo nombre, del cantón Cotacachi, provincia de Imbabura.

Los anteriormente nombrados son en la actualidad Socios Activos de la nominada Institución, desde el 29 de Enero del 2.007 hasta la presente fecha, de acuerdo al Acta No. 70 de la fecha antes indicada.

Por lo tanto, mucho agradeceré realizar los cambios respectivos en la nómina actual de socios.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, le anticipo mi sincero reconocimiento.

Adjunto escrituras de cada uno de los socios antes nombrados

Atentamente,

Señor Williams Germánico Terán Pérez,

GERENTE

Céd. Ciud, No. 100124482-9. ✓



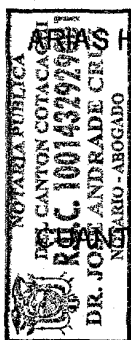
Cesiones de Participaciones
ingresada en venta nilla de
Ibarra

2 160
09-10-2007

ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES.

OTORGAN: CARLOS HERNANDO
GOMEZ YEPEZ Y SRA.

A FAVOR: CONSUELO DEL CARMEN



NOTARIA: \$ 33.00

En la ciudad de Cotacachi, hoy día
miércoles dieciocho de julio del dos mil
siete, ante mí, Doctor José Leonardo
Andrade Cruz, Notario Público del cantón
Cotacachi, comparecen por una parte los
cónyuges Carlos Hernando Gómez Yépez
y Julia Inés Vaca Flores; y por otra parte la
señora Consuelo del Carmen Arias Haro,
casada con disolución de la sociedad
conyugal, son todos ecuatorianos, mayores
de edad, domiciliados en la parroquia El
Sagrario los primeros y en la parroquia
Quiroga, la segunda, todos de este cantón
Cotacachi, provincia de Imbabura, me
presentan sus cédulas de ciudadanía



cuyos números se anotan con sus firmas, legalmente capaces para contratar y obligarse,
por sus propios derechos y por los que representa, a quienes de conocerles doy fe,
comparecen y me piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente
es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo a

su cargo y elevar a escritura pública la siguiente de Cesión de Participaciones de la
Compañía de Taxis "MANUEL QUIROGA CIA LTDA", de la parroquia Quiroga, cantón
Cotacachi, de conformidad con la siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPAREC
IENTES.-** Por una parte comparecen los cónyuges señores Carlos Hernando Gómez
Yépez y Julia Inés Vaca Flores, a quienes se les denominará Cedentes; y por otra parte la
señora Consuelo del Carmen Arias Haro, de estado civil casada con disolución de la
sociedad conyugal, en calidad de Cesionaria, son mayores de edad y hábiles por derecho.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada

en la ciudad de San Francisco de Quito, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, en fecha lunes diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía de Taxis "MANUEL QUIROGA CIA LTDA", dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo la partida número seis, juntamente con la Resolución Aprobatoria de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito. **DOS.-** La Compañía de Taxis "MANUEL QUIROGA CIA LTDA" efectuó el aumento de capital y Reforma de Estatutos, mediante escritura pública celebrada el dos de marzo del dos mil uno, en la Notaría Noventa del cantón Quito, a cargo del Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, el diecisiete de mayo del dos mil uno, con la partida número diecisiete, con la Resolución Aprobatoria número cero uno . Q. IJ. dos cero dos uno, de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito. **TRES.-** Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada en la Notaría Pública del cantón Cotacachi, a cargo del Doctor José Leonardo Andrade Cruz, en fecha viernes veintiuno de mayo del dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, con el número veintitrés, el veintisiete de mayo del dos mil cuatro, el señor Fausto Patricio Gallegos Echeverría, de estado civil soltero, cede las participaciones que poseen en la Compañía de Taxis MANUEL QUIROGA CIA LTDA, en favor del señor Carlos Hernando Gómez Yépez, de estado civil casado. **CUARTO.-** La Junta General del Socios de la Compañía de Taxis MANUEL QUIROGA CIA LTDA, celebrada en fecha veintinueve días del mes de enero del dos mil siete, con el voto unánime del capital social total presente autorizó al socio Carlos Hernando Gómez Yépez, casado, para que transfiera las participaciones que posee en la Compañía en favor de la señora Consuelo del Carmen Arias Haro, casada. **T E R C E R A.- C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S.-** Con estos antecedentes expuestos el señor Carlos Hernando Gómez Yépez, y su cónyuge Julia Inés Vaca Flores, ceden en venta real y efectiva las treinta y tres participaciones de un dólar cada una que

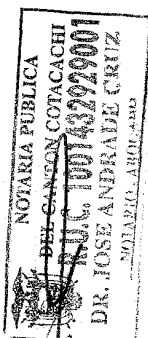
posee en la Compañía de Taxis MANUEL QUIROGA CIA LTDA, en favor de la señora Consuelo del Carmen Arias Haro, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal. La transferencia convenida comprende además de las participaciones sociales, todos los derechos que podrían corresponderle por reservas de todo tipo: superávit, reserva de revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas y todos los derechos por cualquier concepto sea presente, pasado o futuro, sin que el cedente se reserve ningún derecho beneficio en relación con las participaciones sociales que transfiere.

CUARTA-ACEPTACION.- Las partes aceptan la transferencia de las participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA.- EL PRECIO**

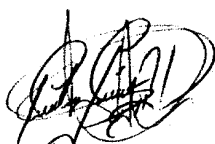
- El precio de la cesión y venta de las participaciones objeto de este contrato es el de treinta y cuatro dólares americanos, de contado suma que los cedentes declaran tener recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEX**

TA.-INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución. **SEPTIMA.- DO**

CUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado del representante legal de la Compañía, con lo que se acredita que la Junta General de Socios con el carácter de Universal, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera las participaciones que posee en la Compañía, en favor de la cesionaria en este contrato. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusula de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. f) Dr. Hugo F Albuja. Dr. Hugo Fabián Albuja León. ABOGADO. Mat. ciento noventa y siete C . A . Y." Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. **PROSIGUIENDO.-** Para la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Se agregan a la matriz los documentos habilitantes necesarios.

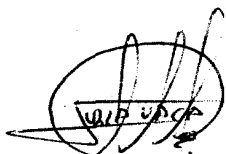


Y leído que les fue a los comparecientes este instrumento público en todo su contenido:
por mí el Notario, aquellos se afirman, ratifican y para constancia firman juntamente
conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-



SR. CARLOS HERNANDO GOMEZ YEPEZ

C.C. 100170293-3



SRA. JULIA INES VACA FLORES

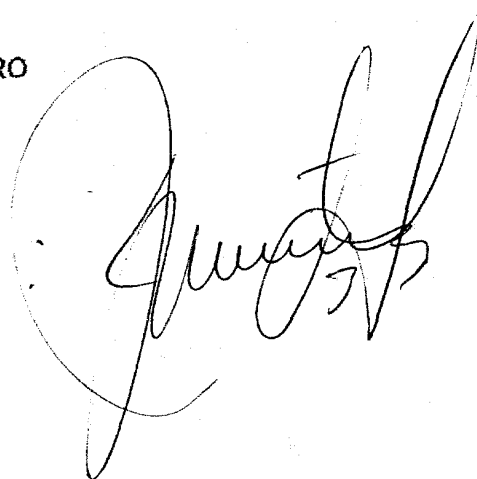
C.C. 100287720-5



SRA. CONSUELO DEL CARMEN ARIAS HARO

C.C. 170690872-8

El Notario:



COMPANÍA DE TAXIS LTDA. "MANUEL QUIROGA"
QUIROGA - COTACACHI - IMBABURA
TELF: 062-916-008

ACTA No. 70

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA
COMPANÍA "MANUEL QUIROGA" CIA. LTDA..

En el cantón Cotacachi, parroquia de Quiroga, Provincia de Imbabura, domicilio principal de la Compañía MANUEL QUIROGA CIA. LTDA., a los 29 días del mes de Enero del año dos mil siete, a las ocho de la noche se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida compañía en el local ubicado en la calle Miguel Garcés y Vacas Galindo, con la concurrencia de todos los socios con la totalidad de las participaciones sociales que se integran de la siguiente forma :

1.- El señor Angel Israel Almeida, propietario de 34 participaciones sociales de un dólar cada una; 2.- Edwin Geovanny Andrade Guevara, propietario de 33 participaciones de un dólar cada una; 3.- Carlos Germán Andrade Ruiz, propietario de 34 participaciones de un dólar cada una; 4.- Luis Alfredo Gómez Flores, propietario de 33 participaciones de un dólar cada una; 5.- Carlos Hernando Gómez Yépez, propietario de 33 participaciones de un dólar cada una; 6.- José Cristóbal Gómez Yépez, propietario de 34 participaciones de un dólar cada una; 7.- Alfredo Arturo Haro Echeverría, propietario de 33 participaciones de un dólar cada una; 8.- Jorge Samuel Morales Moreno, propietario de 33 participaciones de un dólar cada una; 9.- Edison Marcelo Ruiz Haro, propietario de 34 participaciones de un dólar cada una; 10.- Patricio Adrián Ruiz Lascano, propietario de 33 participaciones de un dólar cada una; 11.- Williams Germánico Terán Pérez, propietario de 32 participaciones de un dólar cada una; 12.- Ricardo María Terán Terán, propietario de 34 participaciones de un dólar cada una, por lo que se encuentra reunido el 100% del capital social.

Preside la Junta el Señor Alfredo Arturo Haro Echaverría, en su calidad de Presidente y actúa en calidad de Secretario en Gerente Señor Williams Germánico Terán Pérez.

El Presidente declara instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por haber decidido y estar de acuerdo en forma unánime todos los Socios de la Compañía "Manuel Quiroga" Cía. Ltda., en tal virtud el Presidente pone en consideración el siguiente orden del día :

- 1.- Lectura de comunicaciones.
- 2.- Cambios de Socios y promesas de Ley de los nuevos Socios.

Puesto en consideración el orden del día antes mencionado, los socios por unanimidad lo aprueban sin ninguna modificación.

1.- Se da lectura de los siguientes oficios:

a).- Del Señor José Cristóbal Gómez Yépez, en el que indica que ha vendido con todas sus acciones el taxi de su propiedad al Señor Bladimir Flores Ruiz.

b).- Del Señor Carlos Hernando Gómez Yépez, en el que indica que ha vendido con todas sus acciones el taxi de su propiedad a la Señora Consuelo

NOTARIA PUBLICA
DEL CANTON COTACACHI
R.U.C. 1014329901
DR. JOSE ANDRADE CRUZ
IMBABURA



del Carmen Arias Haro.

c).- Del Señor Bladimir Flores Ruiz, en el que manifiesta que ha comprado el taxi con todas sus acciones al Señor José Cristóbal Gómez Yépez.

d).- De la Señora Consuelo del Carmen Arias Haro, en el que indica que ha comprado el taxi al Señor Carlos Hernando Gómez Yépez con todas sus acciones.

El Señor Presidente pone en consideración estos oficios, los mismos que son aprobados por unanimidad.

2.- Cambios de socios y promesas de Ley de los nuevos socios:

A continuación el Señor Presidente toma la promesa de Ley al Señor Bladimir Flores Ruiz y a la Señora Consuelo del Carmen Arias Haro en calidad de nuevos Socios Accionistas.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta correspondiente; Reinstalándose la presente Junta, el Secretario da lectura, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los Socios; y siendo las nueve de la noche se declara terminada la reunión de la Junta General y para constancia de lo cual firman todos los Socios, el Presidente y el Secretario que certifica.

f) Ángel Israel Alenida Almeida
SOCIO

f) Carlos Germán Andrade Ruiz
SOCIO

f) Carlos Hernando Gómez Yépez
SOCIO

f) Alfredo Arturo Haro Echeverría
SOCIO

f) Edison Marcelo Ruiz Haro
SOCIO

f) Williams Germánico Terán Pérez
SOCIO

f) Williams Germánico Terán Pérez
GERENTE-SECRETARIO

f) Edwin Geovanny Andrade Gueraa
SOCIO

f) Luis Alfredo Gómez Flores
SOCIO

f) José Cristóbal Gómez Yépez
SOCIO

f) Jorge Samuel Morales Moreno
SOCIO

f) Patricio Adrián Ruiz Lascara
SOCIO

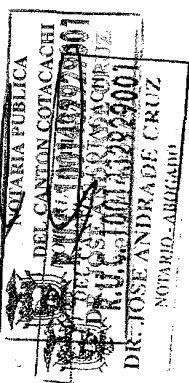
f) Ricardo María Terán Terán
SOCIO

f) Alfredo Arturo Haro Echeverría
PRESIDENTE.

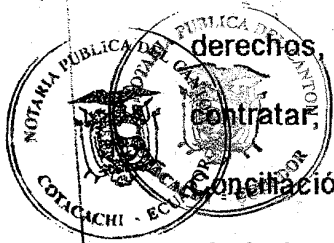


ACTA DE DILIGENCIA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

CONYUGAL



En la ciudad de Cotacachi, hoy día jueves treinta y uno de mayo el dos mil siete, ante mí Doctor José Leonardo Andrade Cruz, Notario Público del Cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, en forma libre y voluntaria, comparecen los cónyuges señores ALGER EDUARDO FLORES VACA Y CONSUELO DEL CARMEN ARIAS HARO, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el sector urbano de la parroquia Quiroga, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, por sus propios y personales derechos, bien intelighenciados del acto, legalmente capaces para obligarse y contratar, con el objeto de llevar a cabo la diligencia de Audiencia de Conciliación, dentro del trámite de disolución de la Sociedad Conyugal. Al efecto los cónyuges comparecientes señores Alger Eduardo Flores Vaca y Consuelo del Carmen Arias Haro, personalmente de consuno y a viva voz de tal suerte que todos los escuchamos y entendemos, expresamente manifiestan la voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal existente por el matrimonio, solicitando al señor Notario acoja su voluntad y ratificación a la petición, a fin de que en acta se servirá declarar disuelta la sociedad conyugal, para que se proceda a sub-inscribirla en el Libro de Matrimonios del Registro Civil de la parroquia Quiroga, ciudad y cantón Cotacachi, provincia



de Imbabura, tomo Uno, página veintiséis, acta Veintiséis. Con lo que queda
concluida la diligencia, firmado por constancia conmigo en unidad de acto - De
lo que doy fe.-



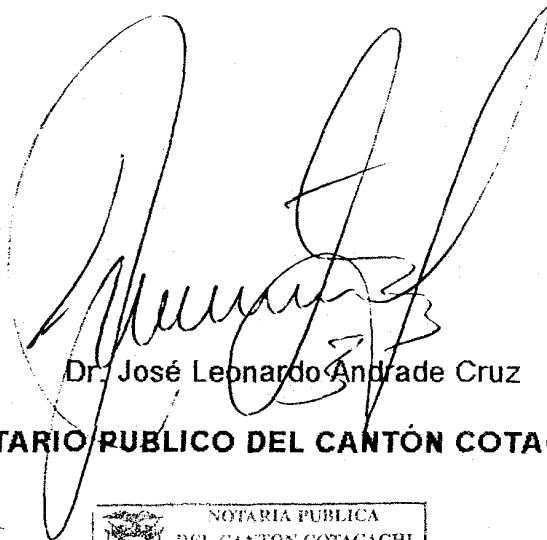
SR. ALGER EDUARDO FLORES VACA

C.C. 100082796-2



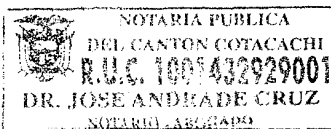
SRA. CONSUELO DEL CARMEN ARIAS HARO

C.C. 170690872-8



Dr. José Leonardo Andrade Cruz

NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN COTACACHI



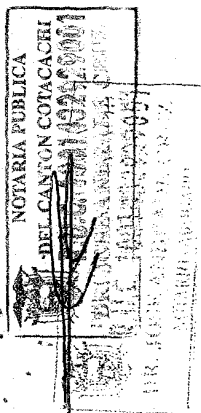
**ACTA DE DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL**

**OTORGAN: ALGER EDUARDO
FLORES VACA Y CONSUELO DEL
CARMEN ARIAS HARO.**

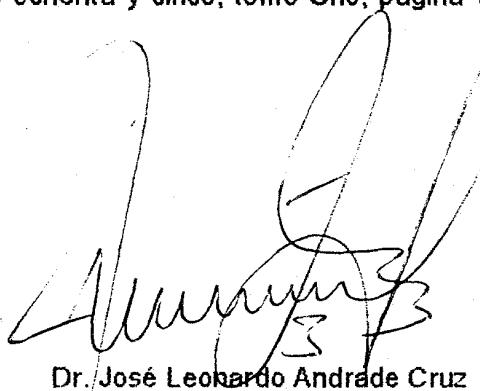
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cotacachi, hoy día
viernes primero de junio del dos mil
siete, ante mí, Doctor José
Leonardo Andrade Cruz, Notario
Público del cantón Cotacachi,
comparecen: los cónyuges señores
Alger Eduardo Flores Vaca y
Consuelo del Carmen Arias Haro,
ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en la parroquia
Quiroga, cantón Cotacachi,
provincia de Imbabura, intervienen
por sus propios derechos, bien

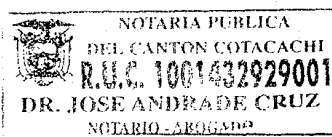
inteligenciados del acto, hábiles según la Ley para contratar y obligarse, me presentan
sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan con sus firmas, a quienes de
conocerles doy fe; libre y voluntariamente otorgan y dicen: **A N T E C E D**
E N T E S . - Que de la documentación que adjuntan, viene en conocimiento
que son cónyuges por contrato de matrimonio civil celebrado en la parroquia Quiroga,
ciudad y cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, en fecha doce de agosto de mil
novecientos ochenta y cinco. Que es su deseo disolver en forma voluntaria la
Sociedad Conyugal, existente entre los cónyuges comparecientes. Par resolver se
considera : **PRIMERO** .- Dentro de la tramitación se han observado todas y cada
una de las solemnidades legales establecidas en la Ley Notarial reformada. **S E G U**
N D O .- Con la partida de matrimonio presentada se ha justificado la existencia del
vínculo matrimonial, así como la existencia de la Sociedad Conyugal. **TERCERO**.-
Los solicitantes han comparecido ante el suscrito Notario, con el objeto de dar
cumplimiento a la diligencia de Reconocimiento de firmas y rúbricas de la petición
inicial y en dicha diligencia se convoca a las partes para la correspondiente Audiencia



de Conciliación, la misma que se fijó para el jueves treinta y uno de mayo de dos mil siete. **C U A R T O.-** Los cónyuges señores Alger Eduardo Flores Vaca y Consuelo del Carmen Arias Haro, comparecieron personalmente ante el suscrito Notario en el día y hora indicados en el numeral anterior con el objeto de realizar la Diligencia de Audiencia de Conciliación, ordenada y en dicha Diligencia los mencionados cónyuges se ratifican en su voluntad de disolver la sociedad conyugal que tienen formada por el hecho de su matrimonio. Por todo lo expuesto, Yo, Doctor José Leonardo Andrade Cruz, Notario Público del cantón Cotacachi, en uso de las facultades concedidas por el numeral Décimo Tercero del Artículo Dieciocho, de la Ley Notarial reformada, publicada en el Registro Oficial, Suplemento número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis: **DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL**, formada por los cónyuges señores **ALGER EDUARDO FLORES VACA Y CONSUELO DEL CARMEN ARIAS HARO**, la presente acta con la partida de matrimonio quedan protocolizadas en la Notaría a mi cargo. Una copia de la misma se subinscribirá en el Registro Civil, en el Libro de Matrimonio de la parroquia Quiroga, ciudad y cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, correspondiente al año mil novecientos ochenta y cinco, tomo Uno, página Veintiséis, Acta Veintiséis. Doy fe.-


Dr. José Leonardo Andrade Cruz

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON COTACACHI



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

. Pág. 26 Acta 26

f.)
Jefe de Oficina

ción conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
l presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
ez
..... con fecha
: se archiva .

f.)
Jefe de Oficina

la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva. de de 19.....

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES :

FIRMAS: Ximena L de Pinto

[Signature]

COPIA INTEGRA

NACI ☐ MATR ☒ DEF ☐

Año: 1985 Tomo: 1 ☒ Dts 96 ☐ Dfs Acta 26

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ARCHIVÓ EN EL REGISTRO CIVIL
DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y CEDULACION

[Signature]

Cotacachi, 1 2 2007

ECUATORIANA***** V3343V2241

CASADO ARIAS HARO CONSUELO DEL CARMEN

SUPERIOR LICENCIADO/A/

CARLOS EDUARDO FLORES

CANA LAURA VACA

IMARRA 21-04-94

MARYA ROERYE DE SU TITULAR.

100082796

FORMA DE

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100082796-2

FLORES VACA ALGER EDUARDO

07 ARIE 1954

IMBURA/COTACACHI/QUIROGA

FECHA DE NACIMIENTO 01 2 870 00139

IMBURA/ COTACACHI

SAGRARIO 54

FORMA DEL CENSILADO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI RUC 100142222-01

ECUATORIANA***** V4333V2222

CASADO FLORES VACA ALGER EDUARDO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

ENTONCE ARIAS

BLANCA HARO

OTRVALO 29/09/2004

29/09/2016

REN 0144107

FORMA DE

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170690872-B

ARIAS HARO CONSUELO DEL CARMEN

IMBURA/COTACACHI/QUIROGA

03 OCTUBRE 1960

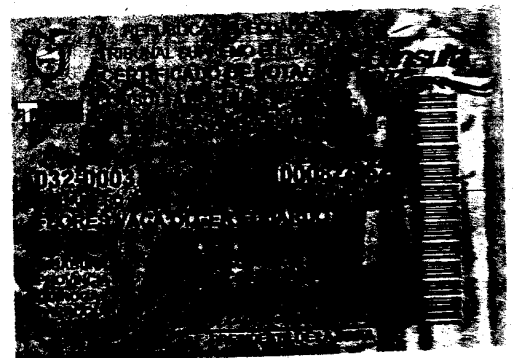
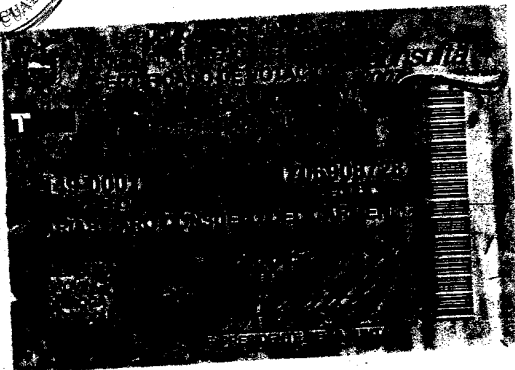
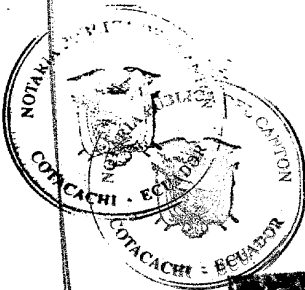
FECHA DE NACIMIENTO 001 0259 00517 F.

IMBURA/ COTACACHI

SAGRARIO 1960

REGISTRO CIVIL

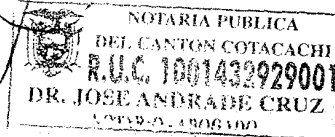
FORMA DEL CENSILADO



Se - - -

--- otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que
sello y firmo en Cotacachi, primero de junio del dos mil siete.-

El Notario:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de COMPRAVENTA en el
Libro de:

REGISTRO DE DISOLUCIONES, tomo 1, repertorio(s)-821.- Inscripción No. 4

Matrículas asignadas.-

GEN00000347

Lunes, 4 de Junio del 2007, 11:11:01

RESPONSABLE.-
ASESOR: MARISOL MURIEL



EL REGISTRADOR



R A Z O N L presente
Disolución queda mar-
gina del Registro Civil
año: 1.985, to, o -l es-
na...x.x.x.x x.x.x.x.x

Yolanda Minda de Riese

ECUATORIANA E43314442
JULIA INES VACA FLORES
 CHOFER PROFESIONAL
GOMEZ HERNANDO GOMEZ
MARIA JUDITH YEP
 OVAVALO 26/04/2005
 REN 0165140
 Imb
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 100170293-3
GOMEZ YEPEZ CARLOS HERNANDO
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 29 JULIO 1971
 FECHA DE NACIMIENTO 002-1 005 00211 H
 IMBABURA/COTACACHI
 SAGRARIO
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

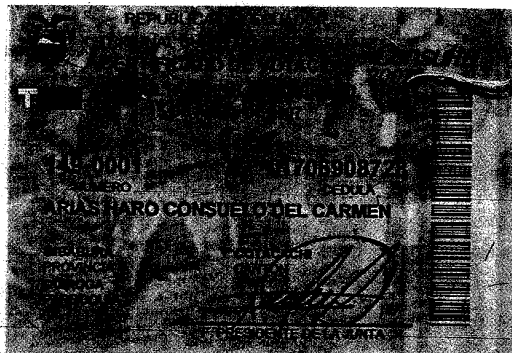
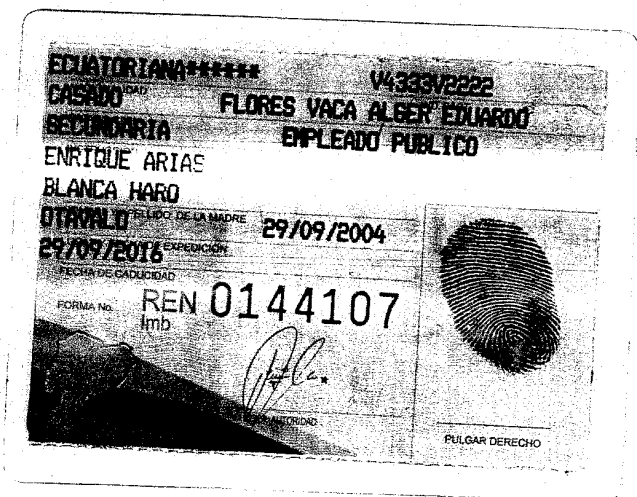
NOTARIA PUBLICA
 DEL CANTON COTACACHI
 RUC: 191103250001
 DR. JOSE MANUEL GARCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
Consulta 2007
 055-0008 1002877205
 NUMERO CEDULA
VACA FLORES JULIA INES
 IMBABURA PROVINCIA
 QUIROGA PARROQUIA
 COTACACHI CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA E433314242
GOMEZ YEPEZ CARLOS HERNANDO
 CONTADOR, BACHILLER
GUSTAVO NORBERTO VACA
AMABELICA FLORES
 26/04/2005
 REN 0165141
 Imb
 PULGAR DERECHO

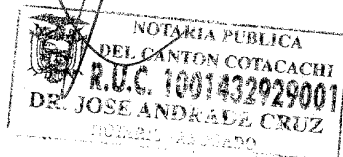
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 100287720-5
VACA FLORES JULIA INES
 IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA
 05 MARZO 1981
 FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0028 00022 F
 IMBABURA/COTACACHI
 QUIROGA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
Consulta 2007
 043-0005 1001702933
 NUMERO CEDULA
GOMEZ YEPEZ CARLOS HERNANDO
 IMBABURA PROVINCIA
 SAGRARIO PARROQUIA
 COTACACHI CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se protocolizo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
 que sello y firmo en Cotacachi, dieciocho de julio del dos mil siete.-

El Notario



Ra -



Dr. Marco Vinicio Muñoz Proaño
EGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ZÓN:
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de inscripción

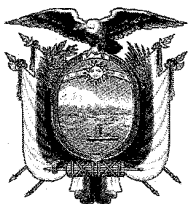
Con esta fecha queda inscrita la presente CESION DE PARTICIPACIONES en el Libro de:

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1178.- Inscripción No. 32

Viernes, 20 de Julio del 2007, 14:22:52

RESPONSABLE.-
ASESOR: MARISOL MURIEL





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA MANUEL QUIROGA COMPAÑIA LIMITADA. Otorgado por MARCO VIICIO SARZOSA; CESAR GUSTAVO EGAS; CLAUDIO ADRIAN FLORES; ADALBERTO RAFAEL TERAN; Y LUIS HUMBERTO VACA. Celebrada ante mí, con fecha diez de abril de mil novecientos noventa y cinco. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, veinte y seis de julio del año dos mil siete.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

